

**ACTA/Nº. TREINTA Y SIETE CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE  
PLENA DEL CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTE.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, cinco de mayo del año dos mil veinte. Siendo este el día señalado en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados: Licenciados Aldo Enrique Cáder Camilot y Oscar Alberto López Jeréz; doctor Ovidio Bonilla Flores; licenciados Sandra Luz Chicas Bautista, Doris Luz Rivas Galindo, José Roberto Argueta Manzano, Elsy Dueñas Lovos, Sergio Luis Rivera Márquez, Paula Patricia Velásquez Centeno y Roberto Carlos Calderón Escobar. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I. INFORMES DE SECRETARIA GENERAL. a) Informes solicitados a Cámara Especializada y Juzgado de Sentencia Especializado C de esta ciudad. b) Informes sobre Circular 25. c) Petición de interpretación de Circular 25 hecha por SINEJUS. II. REGLAMENTO ESPECIAL PARA LA TRAMITACIÓN DE LAS DILIGENCIAS DE COMPROBACIÓN PATRIMONIAL DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS. Se da inicio a la sesión por parte del Magistrado Presidente, quien da lectura a la agenda de este día. Magistrada Dueñas solicita se documente cómo se atenderá la suplencia en la Cámara Segunda de lo Laboral de esta ciudad. Se instruye acordarlo para sesión posterior una vez preparada lista de suplentes. Se modifica agenda incorporando como punto

primero de la agenda, informes de Secretaría General en atención a delegaciones hechas por el Pleno. **Se aprueba agenda modificada con once votos.** I) INFORMES DE SECRETARIA GENERAL. Se rinden los siguientes informes: a) Requerimientos de información a Cámara Especializada de lo Penal y Juez Especializado de Sentencia C de esta ciudad, sobre caso conocido por noticia periodística de puesta en libertad de condenado a más de cien años. El Juez Especializado C lo presentó con fecha cuatro de mayo y de la información que contiene se observa, es preciso examen de tiempos y tramitaciones, pues la Cámara ha actuado con remplazantes designados por la Sala de lo Penal. Participan Magistrados Calderón y Magistrada Rivas Galindo y de las sugerencias de encargar análisis y rendir informe conclusivo de lo ocurrido, **se llama a votar por delegar dicha actividad al Gerente Jurídico dada su amplia experiencia en esta temática: once votos. Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrados Sánchez y Avilés.** b) Solicitud de Informe mediante Circular 25 de fecha treinta de abril de dos mil veinte. Se da lectura al contenido de la circular ordenada. Se reporta la recepción de alrededor de ciento veintidós informes remitidos por jueces, a la fecha. Para procesar esta información se solicitan instrucciones. Magistrada Rivas Galindo dentro de su intervención felicita a la Sala de lo Constitucional sobre avances en la administración de justicia al reconocer los derechos de los niños y las niñas, dada la innovadora resolución de admisión de amparo, interpuesto por una menor de edad, sobre

el tema concreto, propone se encargue la sistematización de la información a la Dirección de Planificación Institucional. Magistrado Calderón en igual sentido, felicita a Magistrados de la Sala de lo Constitucional y acompaña la propuesta de delegar a DPI. Agrega que se dé informe a la Comisión de Jueces sobre situaciones graves de falta de atención a la jurisdicción, para efectos de considerarlo en futuros procesos de selección a realizarse. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado Ramírez.** Participan Magistradas Dueñas y Chicas expresando su preocupación con el cierre total de la jurisdicción contencioso administrativa y lo fundamental de su funcionamiento en el país. Magistrada Rivas Galindo propone que la Dirección de Informática sostenga reunión virtual con todos los funcionarios de la jurisdicción contenciosa a cargo de la Presidencia o de la misma Sala, para recordar este período no es una vacación sino también hay un deber de atender medidas o herramientas para avanzar con el trabajo, que pese a su reciente creación, ya hay mora. Magistrada Chicas refiere que esto debería generarse para todas las sedes, puesto que hay deberes de los funcionarios que no son cuestionables. Magistrado Cáder refiere la necesidad de aplicar reformas con potestades del Pleno y menciona la actuación de Costa Rica sobre audiencias virtuales para todas las sedes judiciales. Concluye que los jueces han confundido las actuaciones procesales con las actuaciones judiciales y las entienden a ambas suspendidas, lo cual es un equívoco y refleja incluso, la falta de voluntad. c) En otro aspecto, Secretaria General

informa que SINEJUS ha solicitado una aclaración del contenido de la Circular 25, porque entienden que a partir de ella, se está obligando a empleados a presentarse a trabajar, a las distintas sedes judiciales. Magistrado Presidente sugiere que se informe a Sindicato que lo solicitado dentro del contexto de las distintas circulares emitidas hasta esta fecha, han venido en torno a cumplir con las distintas medidas de resguardo, pero que en el deber de administrar justicia efectiva es que se les ha solicitado a los funcionarios que informe de las estrategias utilizadas durante este período para atender la carga laboral ya existente. Por tanto la instrucción es reiterar el contenido de la nota y no va orientada a dejar de cumplir las medidas dictadas respecto de la cuarentena obligatoria, que siempre mantienen los decretos proveídos durante esta pandemia. **Se llama a votar por delegar a la Dirección de Planificación Institucional en cuanto a procesar los informes remitidos por las sedes judiciales: catorce votos. Se llama a votar por instruir a Secretaria General el dar respuesta a SINEJUS, reiterar lo instruido a jueces, a partir del contenido de la circular 25, la cual se considera clara; y por tanto, no corresponde aclararla puesto que no existe confusión en lo solicitado a cada Juez: doce votos.** No votan Magistrados Velásquez y Avilés. II) REGLAMENTO ESPECIAL PARA LA TRAMITACIÓN DE LAS DILIGENCIAS DE COMPROBACIÓN PATRIMONIAL DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS. Magistrado Ramírez Murcia resume el estadió de este estudio del

Reglamento y los aportes presentados de los Magistrados Sánchez y Rivas Galindo, sugiriendo como metodología escuchar directamente a los Magistrados, para luego concluir sobre ellos. Se concede la palabra a Magistrado Sánchez, quien sobre el primer supuesto de su propuesta, refiere que esta cimentado en el plazo del artículo 240 y los artículos 8 y 10 de la LEIFEP, que a su entender son causales excluyentes una de otra. Dentro de las consideraciones se incluye el hecho de recibir denuncia sobre el sujeto a investigar, los casos de funcionarios encargados de bienes públicos o que los fiscalizan, petición o investigación realizada, que genere una sospecha objetiva fundada que se revisaría por la Comisión y luego por el Pleno. Participa Magistrada Rivas Galindo presentando el contenido de los criterios propuestos y las coincidencias con la propuesta anterior, siendo los siguientes: 1) temporalidad con criterios establecidos por la Convención de Naciones Unidas contra la corrupción. 2) Jerarquía y alto nivel de responsabilidad. 3) Manejo cuantitativo de los fondos públicos. 4) Existencia de una denuncia directa. 5) Información obtenida de una fuente independiente. 6) Finalmente, sobre la falta de presentación de la declaración al cese del cargo, se propone redacción que dé lugar a la investigación, al concurrir uno de los supuestos anteriores. Magistrada Chicas sobre el primer criterio de la propuesta de Magistrada Rivas Galindo, plantea la inquietud sobre si se utilizaría el vocablo de urgencia o necesidad del caso por el tiempo transcurrido, para justificar que a esta Corte, le ha transcurrido el tiempo.

Sugiere redacción. Magistrado López Jerez sobre el ordinal primero, solicita aclaración sobre la redacción del Magistrado Sánchez sobre el ordinal primero de su propuesta. Magistrado Ramírez Murcia puntualiza sobre redacción a aplicar, expresando los aspectos en los que fija su aporte. Magistrado Sánchez participa sobre primera verificación a cargo de la Sección, que puede dar lugar a una investigación, considerando que habrá resultados que no darán lugar a activar la realización de una investigación profunda. Aclara que el fin de esta propuesta es que incluya funcionarios y empleados, tanto por la función como por la administración de bienes. Refiere que la Constitución ya señala que una persona que se enriquezca de la Hacienda pública debe tener una prioridad, puesto que administrar bienes públicos o municipales es una situación de mayor riesgo para la Hacienda pública y por tanto tendría una causal propia; sin que ello signifique que las otras causales no sean importantes. Magistrada Rivas Galindo indica que no todos los casos al vencimiento de los diez años, se vuelven urgentes; puesto que con la experiencia se logra advertir hay una diferencia entre los casos y necesitan establecerse prioridades. Magistrado Calderón sobre las participaciones anteriores, expresa que hay registro de que acá se ha investigado con parámetros no definidos y hay un gran desorden generado por esto. Recuerda el criterio a partir de pronunciamientos del IAIP. Hay varias necesidades de determinar criterios a partir de la imposibilidad existente de cumplir con el volumen de carga pendiente en la Sección de

Probidad. Reitera la necesidad de contar con un informe de la Sección detallado, que permita a todos los Magistrados puedan conocer de cómo se encuentra la Sección y su carga de trabajo. Jefe de Sección informa que tienen listo el reporte solicitado por el Magistrado Calderón, por lo que solicitarían se coloque en agenda para presentarlo. Magistrada Rivas Galindo expresa su preocupación con el hecho de que se señale que los recursos no son suficientes para cumplir con la ley; porque esto es el resultado de la falta de acompañamiento de la Sección por años y a su criterio debe priorizarse, pero deberá revisarse todas las aristas que genera esta ley. Magistrado López Jeréz realiza propuesta de redacción sobre criterios discutidos este día y consulta a la Sección: entre las declaraciones de inicio y cese se puede determinar una irregularidad? Lo consulta sobre el aporte de Magistrado Sánchez. Se responde que pueden salir inconsistencias de la comparación sistemática de las declaraciones de inicio y cese; por tanto, de alguna manera el sistema refleja la variación patrimonial y de allí puede la Sección hacer observaciones a la declaración presentada para aclarar con información complementaria; sin embargo, la naturaleza del sujeto obligado, muchas veces, se copia la declaración de inicio al cese y esto dificulta conocer el ínterin. A partir de esta participación, Magistrado Sánchez refiere que la Constitución es la que ordena el contenido de la declaración patrimonial, la que se debe de

acompañar de todos los respaldos; sin embargo, al partirse de la idea de que no puede hacerse un examen de fondo de todos los funcionarios. Reitera que esto sirve para un juicio de naturaleza civil y es otra perspectiva, que no puede perderse. Finalmente, sobre el tema indicado por el Magistrado Calderón sobre otro supuesto de priorización, vinculada al ejercicio del cargo por un propietario y no por un suplente. Indica que con la generación de este Reglamento se evitaría también que estuvieran generándose otras incidencias en el orden de la investigación de casos, lo que puede sostenerse conforme a los criterios de la misma ley. En aspecto separado, Magistrado Avilés relaciona el conocimiento que ha tenido de petición de Jueza de Jicalapa, departamento de La Libertad, mediante la cual está informando existen problemas con la Secretaria de la sede y verbalmente, refiere existen amenazas a su integridad personal ante filtración de información dentro del juzgado. Se presenta contenido de la petición de la funcionaria, mediante el que refiere inició por reporte de las malas condiciones del inmueble donde funciona la sede, donde el propietario es el ex juez del lugar y esposo de la Secretaria del mismo juzgado. A partir de este reporte y del informe de Ingeniería, es que se ha hecho más difícil el trabajo; por lo que pide es que se le traslade a otro juzgado mientras sigue el proceso de destitución contra la secretaria de actuaciones. Surge la discusión sobre el conocimiento que han tenido



individualmente de esta situación, por comentarios de la misma jueza. **Se instruye remitir a Gerente Administrativo.** Se da por terminada la sesión a las trece horas y treinta minutos. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma.